

OBJETO:

Promover la atracción de inversión productiva, diversificar las exportaciones, la generación de empleo y la transferencia de conocimiento y especialización de mano de obra paraguaya.

ALCANCE:

Las Zonas Francas son espacios del territorio nacional, sujetas al control fiscal, aduanero y administrativo, en las cuales se pueden desarrollar las actividades comerciales, industriales y de servicios. Es concesionario: la persona jurídica que, mediante contrato celebrados con el Poder Ejecutivo, adquiere el derecho de habilitar, administrar y explotar una Zona Franca, otorgadas por 30 años de plazo, prorrogables. Es Usuario: la persona física o jurídica que desarrolla actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

BENEFICIOS QUE OFRECE

- Importación de materia prima o mercaderías con una tasa de 0%.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) 0%.
- Servicios y comercios entre usuarios de Zonas Francas 0% de impuestos.
- Exportación a terceros países 0,5 % del valor factura.
- Emisión de certificados de origen para los productos fabricados en ZF que cumplan con los requisitos de origen MERCOSUR (ROM), garantizados por la Ley de Zonas Francas, y por el acuerdo de concesión firmado entre los Concesionarios y el Gobierno de Paraguay.
- Administración de Aduanas (DNA), instalada en la Concesionaria para agilizar los trámites de tránsito, introducción, importación y exportación.
- Disponibilidad de infraestructura inmobiliaria para todas las actividades.
- Alta disponibilidad de energía eléctrica de calidad a un costo competitivo.
- Bajo costo de operación para fabricar y vender a clientes de Paraguay o países vecinos.
- Sin pérdida de origen de los productos introducidos en la zona franca (Ley N° 523/95, Art. 20 y Decreto N° 7068/2006).
- No requiere contratar póliza de seguro para garantías aduaneras.
- Concesión de incentivos fiscales de ley N° 60/90 a la inversión nacional y extranjera.

REQUISITOS

Para ser Concesionario:

El postulante deberá presentar ante el CNZF un proyecto de inversión que demuestre fehacientemente la viabilidad económica del mismo. Que deberá contener (Decreto N° 15554/96, Art. 23):

- Determinación de la forma o modalidad jurídica de la empresa a través de la cual se realizará la explotación;
- La localización del predio y la superficie en que se propone desarrollar el proyecto;
- Causas y consecuencias de su emplazamiento;
- La posibilidad de su expansión futura;
- Los servicios que se propone suministrar, monto de inversión en servicios, indicando las responsabilidades de ejecución;
- Descripción de las inversiones en infraestructura (caminos, cercado, construcciones, etc.) a realizar;
- Fuentes de financiamiento;
- Tiempo estimado que insumirá la realización del proyecto y fecha de comienzo de las obras. En caso de que este se desarrolle por etapas, deberá determinarse la superficie involucrada en cada etapa, obras de infraestructuras y servicios a habilitar en cada una de ellas y el tiempo de realización;
- Estudio de mercado con indicación de cantidad y calidad de posibles Usuarios; en la evaluación del proyecto se tomará en cuenta en

forma fundamental las empresas que hayan manifestado por escrito, su intención de instalarse en la Zona Franca;

- Estimación del personal a utilizar, tanto en el funcionamiento de la Zona, como por parte de las empresas a instalarse;
- Previsiones para el tratamiento de efluentes, eliminación de residuos y todas aquellas medidas tendientes a la protección del medio ambiente;
- Estimación del precio a cobrar a los distintos Usuarios por el alquiler y/o venta de predios y construcciones;
- El requerimiento de las obras de infraestructura de apoyo que requiere del Gobierno y/o de las empresas estatales, departamentales o municipales proveedoras de servicios públicos, tales como caminos de acceso, puertos, tendido eléctrico, telefónicos, y otros, que resulten necesarios para desarrollar el proyecto.

Los predios donde se instale la Zona Franca deberán ser propiedad del Concesionario o existir una relación contractual, entre este y el propietario de los mismos, acorde al tipo de actividad a realizar y por un plazo mínimo igual al fijado para la concesión. (Decreto N° 15554/96 Art. 15°).

Para de Usuario.

- Contrato celebrado con el Concesionario.
- Inscripción en los registros Nacionales de Constitución de Sociedad, RUC, patentes.
- Certificado de no hallarse en quiebra y no tener inhibición de bienes.

LEGISLACIÓN RESPALDATORIA:

- Ley N° 523/1995 (insertar link)
- Decreto reglamentario N° 1554/1996, Decreto N° 19461/2002, Decreto N° 21309/2003, Decreto 952/2018, Decreto N° 4611/2020, Resolución General N° 80/2021 de la SET.

PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS

Concesionarias operando actualmente

2 (dos)

✓ Consorcio Trans Trade S. A. & Asociados

✓ Zona Franca Global del Paraguay S.A.C.S

Ubicación: Ciudad del Este, Alto Paraná

Cantidad de Usuarios a julio 2022



203 usuarios
160 usuarios comerciales y
43 usuarios industriales



Exportaciones

(2021 - Sistema de Fiscalización)

✓ **G.82.275.792.442**
Monto Imponible

✓ **G405.157.681**
Tributo ZF

Principales rubros de exportación

(2021 - REDIE X)

✓ **50%**
Neumáticos

✓ **10%**
Módulos pasacables

✓ **20%**
Banco de prueba

✓ **10%**
Pieza de conector

✓ **10%**
Otros

Destino de Exportaciones

(2021 - SE/CNIME)



50%

Brasil



15%

Argentina



10%

Uruguay



10%

EE.UU



5%

China



5%

Colombia

5%

Otros Mercados

CONCESIONARIAS EN PROCESO DE INSTALACIÓN

✓ Empresa ECB Paraguay S.A., proyecto Omega Green

- **Producto:** Diesel Renovable (HVO), Combustible para avión Renovable (HEFA-SPK).
- **Subproducto del proceso:** propano, butano, nafta, gases ácidos, hexano.
- **Capacidad de producción:** 1.500.000 toneladas/año.
- **Cantidad de empleo proyectado:**
 - Etapa de construcción: 3.000 empleos
 - Etapa de operación: 400 empleos directos y 2.000 empleos indirectos de la cadena productiva.
- **Inversión:** 800 millones de dólares americanos.
- **Ubicación:** Ciudad de Villeta, Departamento Central

✓ Empresa PARACEL S.A.

- **Producto:** Celulosa Blanqueada de eucaliptos (BHKP).
- **Subproducto del proceso:** 1.500.000 toneladas/año.
- **Cantidad de empleo proyectado:**
 - Etapa de construcción: 350 empleos técnicos y un pico de mano de obra de 8.000 personas tercerizadas en el sitio de construcción.
 - Etapa de operación: 4.560 directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera: planta de celulosa: 900; Área Forestal: 3.500 y Puerto en Paraguay: 160.
- **Inversión:** 3.200 millones de dólares americanos.
- **Ubicación:** Ciudad de Concepción, Departamento de Concepción.

✓ Empresa Terminal Occidental S.A. (TOSA)

- **Producto:** dedicada a los actividades de servicios.
- **Cantidad de empleo proyectado:**
 - Primera etapa: 1.600 puestos de trabajo estimados y 2.000 puestos indirectos.
 - Etapa máxima de operación: se estima una generación de hasta 120.000 puestos nuevos.
- **Inversión:** 22 millones de dólares americanos.
- **Ubicación:** Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

PROCESO

Para Concesión de una Zona Franca:

El postulante deberá presentar ante el CNZF un proyecto de inversión que demuestre fehacientemente la viabilidad económica del mismo conforme a lo establecido en el Decreto N° 15554/96. El CNZF estudiará el proyecto y con un dictamen fundado sobre las bondades, carencias o falencias del mismo, lo elevará al Poder Ejecutivo, de ser aprobado el proyecto por parte del Poder Ejecutivo, se suscribirá entre este y el postulante a Concesionario, el Contrato correspondiente. Una vez inscripto queda habilitado para comenzar las obras en la Zonas Franca, pudiendo al efecto ingresar libre de tributos, salvo por los servicios efectivamente prestados, los materiales, bienes y equipos necesarios para el desarrollo de las mismas y de las actividades establecidas en el proyecto.

Para Usuario de una Zona Franca:

Para acceder a la calidad de Usuario deberá realizarse por mediante solicitud que a tal efecto se presentará ante el Concesionario de la Zona Franca, conforme a los requisitos establecidos, estos deberán presentar la solicitud a la Dirección Ejecutiva del CNZF, adjuntando el contrato respectivo y las demás documentaciones. La Dirección Ejecutiva expedirá la Constancia de Usuario, una vez cumplido con los requisitos en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.

CONTACTO

Roque González

Director Ejecutivo - Consejo Nacioal de Zonas Francas

rgonzalez@cnzf.gov.py